

11/1999, de 21 de abril y, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Regulación del Tratamiento de los Datos de Carácter Personal y el Reglamento de Medidas de Seguridad, Real decreto 994/1999, de 11 de junio, obligan a autorizar y regular el uso y finalidad de los ficheros de datos de carácter personal, en cumplimiento de sus disposiciones, he resuelto DICTAR, la presente resolución:

1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto suprimir los ficheros que contienen datos de carácter personal, que fueron inscritos en Registro dispuesto a tal efecto por la Agencia Española de Protección de Datos. Los cuales fueron publicados en la fecha de 31 de Agosto de 1994.

2. Relación de ficheros a suprimir, y descripción del mismo.

01.- Nombre del fichero: Contabilidad general. Descripción: Confección de libros contables necesarios tanto para la contabilidad presupuestaria como de partida doble del Ayuntamiento.

02.- Nombre del fichero: Control licencias de obras. Descripción: Control de los expedientes dictaminados o informados para licencias urbanísticas.

03.- Nombre del fichero: Quintos descripción: Alistamiento para el servicio militar.

04.- Nombre del fichero: Tasas, exacciones, precios públicos. Descripción: Padrones cobratorios de tributos municipales.

3. Destino de los ficheros.

01.- Nombre del fichero: Contabilidad general. Destino del fichero: Los datos de este fichero se incorporan en el fichero de nueva creación «gestión económica», gestión contable.

02.- Nombre del fichero: Control licencias de obras. Destino del fichero: Los datos de este fichero se incorporan en el fichero de nueva creación «gestión fiscal», Gestión Tributaria y de Recaudación; Suministro agua potable, alcantarillado y basura, plusvalías, tributos y precios públicos, IBI, IAE, Impuesto de vehículos, Impuesto de construcciones, instalaciones y obras. Concesión y Gestión de Permisos Licencias y Autorizaciones municipales

03.- Nombre del fichero: Quintos destino del fichero: Los datos personales que figuraban en los archivos han sido borrados, destruyéndose los soportes donde se encontraban y sin que se guarden en ningún tipo de registro.

04.- Nombre del fichero: Tasas, exacciones, precios públicos destino del fichero: Los datos de este fichero se incorporan en el fichero de nueva creación «gestión fiscal», gestión tributaria y de recaudación; suministro agua potable, alcantarillado y basura plusvalías tributos y precios públicos, IBI, IAE, Impuesto de Vehículos, Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Concesión y gestión de permisos licencias y autorizaciones municipales.

4. Responsable de los ficheros.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria).

Se dará cuenta de la presente resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por éste se celebre.

Rubayo, 29 de abril de 2004.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

04/5825

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para apertura de Punto Caliente, en avenida de Ris 32.

Por don Juan Cruz García Díez se solicita licencia municipal para apertura de Punto Caliente en avenida de Ris, número 32-bloque bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de

1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos Comerciales, Industriales y Equipamiento Comunitario, de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Noja, 7 de abril de 2004.-El alcalde, Jesús Díaz Gómez.
04/5056

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad de garaje comunitario, en barrio el Arco s/n.

Por Construcciones Albo e Hijos, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario de plazas fijas en Barrio El Arco, s/n de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos comerciales, industriales y equipamiento comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Noja, 3 de mayo de 2004.-El alcalde (ilegible).
04/5766

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para instalación de bar-restaurante, en Carandía.

Por don Óscar Lisaso Picado, en representación de «Carandía Hostelería, S. L.» se ha solicitado licencia para la instalación de bar-restaurante, en la localidad de Carandía de Piélagos (parcela 12-92-607, del polígono 42 y 43).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 3 de mayo de 2004.-El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

04/5977

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de GLP (aéreo), en Carandía.

Por don Óscar Lisaso Picado, en representación de «Carandía Hostelería, S. L.» se ha solicitado licencia para la instalación de depósito de GLP (aéreo), en la localidad de Carandía de Piélagos (parcela 12-92-607, del polígono 42 y 43).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de